



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/4/2021.

ACTOR: LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic). -----

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----
- CONSEJO GENERAL DEL INTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.---
- ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----
- CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/4/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic)**, "i. LA DETERMINACIÓN DEL IEEC DE CONCEDER CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN LOS CÓMPUTOS Y ESCRUTINIOS A LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", SIENDO POR ENDE EL IEEC LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA ESTOS EFECTOS, ii. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) POR ORDENAR AL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC REALIZAR LOS ACTOS DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITAN COMO GANADOR AL CANDIDATO DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" DEL MUNICIPIO DE PALIZADA EN LAS ELECCIONES EFECTUADAS EL 6 DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO EXISTIENDO SENDAS VIOLACIONES AL ARTÍCULO 41 BASE VI DE LA CARTA MAGNA, 734 FRACCIONES 1 A LA VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO INFRACCIONES DELICTIVAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 7 PÁRRAFO II, VI Y X DE LA LEY GENERAL DE DELITOS ELECTORALES" (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno. - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **quince horas** del día de hoy **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, constante de dieciséis páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/4/2021.

ACTOR: LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN¹ "VA POR CAMPECHE".

ACTOS IMPUGNADOS:

- "i. LA DETERMINACIÓN DEL IEEC DE CONCEDER CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN LOS CÓMPUTOS Y ESCRUTINIOS A LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE"..." (Sic)
- ii. "...REALIZAR LOS ACTOS DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITAN COMO GANADOR AL CANDIDATO DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" DEL MUNICIPIO DE PALIZADA..." (Sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado

¹ Conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos.
Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y de conformidad con el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Magistrado Instructor: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arriaga², en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde la ciudadana Elisa de Lourdes Arcos Paredes, en su calidad de Presidenta del Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Palizada, Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, se tiene por reconocida su personería, que acredita con la copia simple del Acta de Instalación del Consejo Electoral Distrital 20, con cabecera Distrital en Palizada, Campeche, de fecha treinta de enero del dos mil veintiuno³. -----

² Se observa que, en el escrito del Juicio de Inconformidad, el apellido de esta persona está escrito como “Arreaga”; sin embargo, en la copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector QRHRGS86061527H800 con la que se identificó, se advierte que el apellido correcto es “Arriaga”. Por lo que, en lo sucesivo, se le referirá con el nombre y apellido que aparece en la referida credencial para votar. Consultable en la foja 20 del expediente.

³ Consultable de fojas 509 a 514 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en calle José María Morelos, número 20, Colonia Centro, C.P. 24200, Palizada Campeche, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al C. Julio César Ramírez Rosado, en su carácter de Secretario del Consejo Electoral Distrital 20. -----

TERCERO: Actor. De conformidad con los artículos 641, 648, fracción I, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene al **Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arriaga**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, reconocida su **legitimación y personería** para comparecer como actor en el presente Juicio de Inconformidad, acreditada con la copia simple del oficio número SECG/2510/2021, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remite la certificación del oficio número REPMORENAINE-552/2021, signado por el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, en su carácter de Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. -----

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en calle Querétaro, número 2, entre calles Salvador y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; así como los número de Celular 981 1471235, 9812038168 y 9811755961 y las cuentas de correos electrónicos tavo_QUIROZ@hotmail.com y pablomartinperezTUN1@gmail.com; autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los Licenciados Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en términos de lo establecido en el artículo 642, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

CUARTO: Tercero interesado. Por lo que respecta al Tercero Interesado, al **ciudadano Guadalupe Hernández de la Cruz**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche y de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

la Coalición "VA POR CAMPECHE", se le reconoce su **legitimación** por poseer un derecho incompatible con lo que pretende el actor, y la **personería**, para comparecer en el presente Juicio, la que se acredita con la copia simple del escrito de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, signado por el Maestro Ricardo Miguel Medina Farfán, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Campeche, a través del cual le otorgó el nombramiento de Representante Propietario ante el Consejo Electoral Distrital 20. -----

Asimismo, se tiene por presentado dentro del plazo legal y acreditado el interés legítimo en la presente causa en términos de los artículos 648, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Edificio del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en la Avenida 16 de septiembre, s/n, Colonia Centro, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, así como la cuenta de correo electrónico representacionpricampeche@gmail.com, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Juan Alonzo Rebolledo, Gerardo Rodríguez González, Gerardo Triana Cervantes, Beatriz María Victoria Escorza, Davis del Carmen Fonz Laines, Diego Guadalupe Flores Galindo, Elías Méndez Sarmiento y Luis Oscar Cuenca Pineda, en términos de lo establecido en el artículo 669, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

QUINTO: Admisión y apertura de la instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio de Inconformidad, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 641, 642, 648, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio de Inconformidad, con apoyo en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **se admite**, el Juicio de Inconformidad promovido por el **Licenciado Hugo Mauricio Calderón**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Arriaga, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y **se abre la instrucción.**

SEXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas, al ser remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. Original del oficio CD20/157/2021, Consejo Electoral Distrital 20, con el asunto: "Se remite Juicio de Inconformidad presentado por el C. Hugo Mauricio Calderón Arriaga e Informe Circunstanciado", de fecha 21 de junio de 2021, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. Elisa de Lourdes Arcos Paredes, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 20, constante de 16 fojas. -----
2. Copia del oficio TEEC/SGA/753-2021, de fecha 15 de junio del 2021, signado por la Mtra. María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 fojas. -----
3. Copia simple del Acuerdo de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 7 fojas. -----
4. Copia simple de la certificación del Acuerdo de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expedientillo con referencia alfanumérica TEEC/EXP/58/2021, constante de 2 fojas. -----
5. Imagen en blanco y negro tamaño carta del escrito de Juicio de Inconformidad, de fecha 15 de junio del 2021, signado por el Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arreaga, en su carácter de Representante propietario del Partido político MORENA, constante de 8 fojas. -----
6. Imagen en blanco y negro tamaño carta del oficio número SECG/2510/2021, de fecha 12 de mayo del 2021, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----
7. Imagen en blanco y negro tamaño carta del oficio número REPMORENAINE-552/2021, de fecha 6 de mayo del 2021, signado por el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constante de 4 fojas. -----
8. Imagen en blanco y negro tamaño carta de la Constancia de Recepción emitida por la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Campeche, de fecha 15 de junio del 2021, a través de la cual recepciona documentación diversa del C. Gustavo Quiroz Hernández, constante de 10 fojas. -----

9. Imagen en blanco y negro tamaño carta de la credencial para votar del C. Gustavo Quiroz Hernández con clave de elector ORHRG566051527H800, constante de 1 foja. -----
10. Imagen en blanco y negro tamaño carta del oficio número REPMORENAINE-552/2021, de fecha 6 de mayo del 2021, signado por el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constante de 4 fojas. -----
11. Imágenes en blanco y negro tamaño carta de los escritos de incidentes del Partido Político MORENA de las siguientes casillas: 428 C, 428 C, 428 C, 428 C, 428 C, 428 C, 428 C, 428 C, 428 B, 428 B, 428 C, 428 C, 431 B, 429 C2, 429 C2, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C2, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 20 C1, 20 C1, 428 C, 428 C y 428 C, constante de 49 fojas. -----
12. Imágenes en blanco y negro tamaño carta de los escritos de incidentes del Partido Político MORENA de las siguientes casillas: 431 B, 432 B, 432 B, 432 B, 431 B, 432 B, 432 B, 432 B, 432 B, 433 B, 433 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B y 429 B, constante de 36 fojas. -----
13. Imágenes en blanco y negro tamaño carta de las Actas de escrutinio y cómputo levantadas en el Consejo Distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Representación proporcional, de las siguientes casillas: 216 E, 439 C1, 436 B, 430 B, 453 B, 428 B y 428 C1, constante de 7 fojas. -----
14. Copia simple del acuerdo CG/10/2020, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se ajustan plazos previos al inicio formal del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en cumplimiento al punto transitorio segundo de la ley de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Campeche, de fecha 4 de septiembre del 2020, constante de 16 fojas. -----
15. Copia simple del acuerdo CG/14/2020 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se da cumplimiento al resolución INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral, de fecha 5 de octubre del 2020, constante de 16 fojas. -----
16. Copia simple del acuerdo CG/11/2021 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designan a las consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del 2021, de fecha 28 de enero del 2021, constante de 29 fojas. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones”**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

17. Copia simple del anexo 1 “Lineamientos para el programa de resultados electorales de cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL) para el Proceso Estatal Ordinario 2021”, constante de 43 fojas. -----
18. Copia simple del acuerdo CG/25/2021 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los “Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Estatal Ordinario 2021”, de fecha 27 de febrero del 2021, constante de 26 fojas. - -
19. Copia simple del acuerdo CG/37/2021, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los “Lineamientos del programa de resultados electorales de Computo en las Elecciones Locales (PRECEL), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 23 de marzo del 2021, constante de 19 fojas. -----
20. Copia simple del acuerdo CG/64/2021, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas de las candidaturas a presidencias, regidurías y sindicaturas de los HH. Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 13 de abril del 2021, constante de 71 fojas. -----
21. Copia simple del acuerdo número CD20/01/2021, acuerdo del Consejo Electoral Distrital 20, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se designa al secretario del Consejo Electoral Distrital 20, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 30 de enero del 2021, constante de 10 fojas. -----
22. Copia simple del Acta de Instalación del Consejo Electoral Distrital 20, con cabecera Distrital en Palizada, Campeche, de fecha 30 de enero del 2021, constante de 5 fojas. -----
23. Copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 20, de fecha 9 de junio del 2021, constante de 12 fojas. -----
24. Copias certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para los Ayuntamientos de las siguientes casillas: 128 B, 428 C1, 429 B, 429 C1, 429 C2, 430 B, 431 B, 432 B, 433 B, 434 B, 435 B, 436 B, 439 B, 439 C, 428 B, 428 C1, 430 B, 433 B, 436 B y 439 C1, constante de 20 fojas. -----
25. Copia certificada de las Actas de la jornada Electoral de las siguientes casillas: 428 B, 428 C1, 429 B, 429 C1, 429 C2, 430 B, 431 B, 432 B, 434 B, 435 B y 436 B, constante de 11 fojas. -----
26. Copias certificadas de las hojas de incidentes de las siguientes casillas: 428 B, 429 B, 429 C1, incidente ilegible, incidente ilegible, 428 C, 428 B, 428 C, 428 C, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 B, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 20 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C1, 429 C2, 430 B, 430 B, 430 B, 430 B, 430 B, 430 B, 431 B, 431 B,



431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B, 431 B y 433 B, constante de 53 fojas. -----

27. Original de la cédula de notificación de fecha 16 de junio del 2021, a través de la cual se fija en los estrados del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Juicio de Inconformidad interpuesto en contra de los Resultados presentados en la contienda electoral del 6 de junio del 2021 en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de 1 foja. -----

28. Original de la cédula de notificación de fecha 19 de junio del 2021, a través de la cual se retira de los estrados del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Juicio de Inconformidad interpuesto en contra de los Resultados presentados en la contienda electoral del 6 de junio del 2021 en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de 1 foja. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) Actor. En cumplimiento al artículo 653, fracciones I y II de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas aportadas por el actor, mismas que han sido relacionadas en el apartado que antecede y que obran en el presente expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable en un sobre manila el cual fue denominado “Apartado A”, mismas que fueron enlistadas en el acta de recepción de documentación del Expediente del Juicio de Inconformidad, de fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, emitida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Ahora bien, en relación a las pruebas técnicas ofrecidas por la parte actora, consistentes en: -----

➤ Un Dispositivo de almacenamiento masivo USB, de la marca DataTraveler”, color negro, 32 GB, ofrecido en un sobre manila, escrito con lo siguiente: “USB Recep. 21:35 hrs MORENA”, mismo que contiene los siguientes archivos: -----

- Documentos que se encuentran afuera: -----
 - Documento en Word intitulado “JIN PALIZADA TAVO QUIROZ 2”. ---



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

- Documento en PDF, intitulado "Copia deLey_de_Instituciones_y_Procedimientos_Electorales". -----
- Carpeta de archivos intitulada "PALIZADA EVIDENCIAS", que contiene lo siguiente: -----
 - ✓ Subcarpeta de archivos, intitulada "Proceso electoral 2021 evidencias fotos". -----
 - ✓ Subcarpeta de archivos, intitulado "Proceso electoral 2021 evidencias videos". -----
 - ✓ Archivo DS_STORE (.DS_Store), intitulado ".DS_Store". -----
- Ahora bien, en la subcarpeta de archivos intitulada "Proceso electoral 2021 evidencias fotos", contiene los siguientes archivos: -----
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "20210517_001058"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "20210606_123746"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "20210606_142443(0)"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "20210606_142443"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "Alvaro Camara"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0015"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0016"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0017"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0018"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0019"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0021"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0022"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0023"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0024"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210516-WA0025"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210601-WA0004"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210601-WA0020"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210601-WA0021"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210601-WA0022"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210603-WA0094"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210604-WA0017"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210604-WA0018"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210604-WA0022"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210605-WA0004"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210605-WA0006"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0037"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0040"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0042"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0048"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0052"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0054"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0056"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0065"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0066"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0067"
 - Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0068"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0070"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0119"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0133"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0134"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0137"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0142"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0146"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0163"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0167"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0171"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0199"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0200"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0201"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0202"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0205"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0206"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0207"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210606-WA0209"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0000"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0001"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0002"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0003"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0004"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0005"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0007"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0016"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0020"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0021"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0023"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0026"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0030"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0031"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0032"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0033"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0034"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210607-WA0035"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210609-WA0001"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210609-WA0002"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210609-WA0003"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210610-WA0006"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210611-WA0001"
- Archivo JPG (.jpg), intitulado "IMG-20210611-WA0002"

- En lo que respecta a la subcarpeta de archivos intitulada "Proceso electoral 2021 evidencias videos", la cual contiene una subcarpeta denominada "robo de urnas, un archivo denominado ".DS_Store" y 76 videos que se relacionan a continuación: -----

- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "20210606_121418"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "Betti Ojeda"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "rescate de valentin"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_040651893"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210607_222329063"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210516-WA0020"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210516-WA0027"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210516-WA0031"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210517-WA0003"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210518-WA0008"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210518-WA0009"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210601-WA0029"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210603-WA0095"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210603-WA0096"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210604-WA0004"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210605-WA0007"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210605-WA0012"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210605-WA0015"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210605-WA0016"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210605-WA0017"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210605-WA0018"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210605-WA0055"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210605-WA0065"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210606-WA0069"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210606-WA0092"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210606-WA0094"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210607-WA0057"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210607-WA0065"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210607-WA0066"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210607-WA0067"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210607-WA0068"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210607-WA0069"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210608-WA0018"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210608-WA0023"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210609-WA0022"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210609-WA0024"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210609-WA0028"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0011"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0012"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0013"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0014"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0015"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0016"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0017"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0018"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0019"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0020"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0021"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0022"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0023"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0027"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0068"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0069"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0071"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0072"



- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0073"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0074"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0082"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0083"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0093"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0094"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0095"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0096"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0097"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0098"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0115"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0116"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0141"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0142"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0180"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0181"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0182"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0192"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0214"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0220"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0230"

➤ En cuanto a la subcarpeta intitulada "robo de urnas", encontrada dentro de la subcarpeta denominada "Proceso electoral 2021 evidencias videos", se pudo advertir los siguientes archivos: -----

- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210602_133503673"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210604_204242154"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_000628018"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_015529276"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_021211593"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_021849592"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_025136368"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_032847997"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_033252861"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID_20210605_033601525"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0016"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0025"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0026"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0027"
- Archivo MP4 (.mp4) intitulado "VID-20210611-WA0028"

Las pruebas aportadas por la parte actora, se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán desahogadas en el momento procesal oportuno. -----

Ahora bien, en cuanto a la **Diligencia de mejor proveer, consistente en la inspección del Dispositivo de almacenamiento masivo USB, de la marca**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones”**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

DataTraveler”, color negro, 32 GB, ofrecido en un sobre manila, escrito con lo siguiente: “USB Recep. 21:35 hrs MORENA”, que el actor ofreció como prueba técnica, misma que será desahogada en el momento procesal oportuno; por lo que se comisiona a la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que constate el contenido de dicho dispositivo de almacenamiento masivo USB y con base a su inspección asentar la razón pormenorizada en las actuaciones del presente expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 653 fracciones IV y V de la referida Ley, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

c) Tercero Interesado. En cuanto a las pruebas aportadas por el Tercero Interesado, el ciudadano **Guadalupe Hernández de la Cruz**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche y de la Coalición **“VA POR CAMPECHE”**, se enlistan a continuación: -

- ✓ Original del Escrito de Tercero Interesado de fecha 18 de junio de 2021, signado por el C. Guadalupe Hernández de la Cruz, en su calidad de Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 10 fojas. -----
- ✓ Copia simple de la acreditación de Representantes de fecha 29 de enero del 2021, signado por el C. Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Campeche, constante de 1 foja. -----
- ✓ Copia certificada del Convenio de Coalición Electoral Total para postular candidaturas a diputados locales, ayuntamientos y juntas municipales que celebran los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, de fecha 18 de enero del 2021, constante de 52 fojas.



- ✓ Copia certificada de la modificación al Convenio de Coalición Electoral Total para postular candidaturas a diputados locales, ayuntamientos y juntas municipales que celebran los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, de fecha 18 de enero del 2021, constante de 25 fojas impresas por ambos lados de sus caras. - - - -
- ✓ Copia certificada del Dictamen y Resolución que presenta la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, relativo a la modificación del Convenio de la Coalición denominada "VA X CAMPECHE", integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para contender en las elecciones de diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales, por el principio de mayoría relativa para el proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 27 de marzo del 2021, constante de 30 fojas impresas por ambos lados de sus caras. - - - - - - - - - -
- ✓ Copia certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al Dictamen que presenta la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, respecto de la solicitud de Registro del Convenio de Coalición integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para contender en las elecciones de diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales, por el principio de mayoría relativa para el proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 18 de enero del 2021, constante de 30 fojas impresas por ambos lados de sus caras. - - - -
- Ahora bien, en relación al Disco Compacto de la marca "Verbatim CD-R COMPAC DISC recordable de 700 MB.Mo, 52x Speed vitesse velocidad 80 min", el cual contiene la leyenda en la parte inferior "SECG-3321-2021. Pdf ANEXOS CECG 3321-2021.pdf", aportado por el Tercero Interesado como prueba técnica, se advierte los siguientes archivos electrónicos: - - - - -
 - Dos archivos en formato PDF Intitulados: - - - - -
 - ✓ ANEXOS SECG3321-2021. - - - - -
 - ✓ SECG3321-2021. - - - - -

En relación a las pruebas antes relacionadas, se tienen por ofrecidas y admitidas y se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Ahora bien, en cuanto a la **Diligencia de mejor proveer, consistente en la inspección del Disco Compacto de la marca "Verbatim CD-R COMPAC DISC recordable de 700 MB.Mo, 52x Speed vitesse velocidad 80 min", el cual contiene la leyenda en la parte inferior "SECG-3321-2021. Pdf ANEXOS CECG 3321-2021.pdf"**, que la Tercera Interesada ofreció como prueba técnica, misma que será desahogada en el momento procesal oportuno; por lo que se **comisiona a la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal**, para que constate el contenido de dicho disco compacto y con base a su inspección asentar la razón pormenorizada en las actuaciones del presente expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - -

En cumplimiento al artículo 653, IV y V, de la mencionada Ley, se tienen por señaladas la Instrumental de Actuaciones, así como, las presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. - - - - -

Notifíquese en términos de ley y cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Instructor.



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha, (veintiocho de junio de dos mil veintiuno), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

MAGISTRADO INSTRUCTOR
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

MAGISTRADO INSTRUCTOR
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE